



Tlaxcala, Tlax., a 27 de febrero de 2018.

C. MARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SÍNTESIS ORGÁNICAS, S.A DE C.V.  
KILÓMETRO 154 CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, VÍA TEXCOCO, S/N  
SAN COSME XALOZTOC, TLAXCALA,  
TEL. 241 41 3 00 00

En atención a su escrito de catorce de febrero del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro como generador, por la actualización en las cantidades de generación, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0084/02/18.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Residuos de sal eutéctica	1.000000 ton/año
Residuos de laboratorio (ácido sulfúrico)	0.800000 ton/año
Residuos de laboratorio (acetona)	0.600000 ton/año
Residuos de orto xileno	7.000000 ton/año
Ligeros y breas de destilación	300.000000 ton/año
Trapos sucios con aceite usado	1.200000 ton/año
Aceite gastado lubricante	2.000000 ton/año
Pilas o baterías	0.100000 ton/año
Filtros con aceite de lubricación	0.200000 ton/año
Tierra con aceite de lubricación	3.500000 ton/año
Balastras usadas	0.200000 ton/año
Lámparas fluorescentes usadas	0.200000 ton/año
Lodos	5.000000 ton/año
Medicamentos caducos	0.050000 ton/año
Reactivos caducos (envases de reactivos)	0.200000 ton/año
Resina de intercambio iónico o catiónico usada	2.000000 ton/año
Biológicos infecciosos objetos punzocortantes	0.100000 ton/año
Catalizador con pentóxido de vanadio usado	1.600000 ton/año
Soporte de catalizador con pentóxido de vanadio	20.000000 ton/año
Recipientes que almacenaron residuos peligrosos	10.000000 ton/año
Residuos de anhídrido ftálico	1.000000 ton/año
Telas, pieles o asbesto	0.500000 ton/año
Sólidos con metales pesados	1.500000 ton/año



Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.  
C.c.i.p.- Expediente.  
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

ICA/EF/PTG/CSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,  
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062  
Tel. (246) 46 5 03 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

